

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00022-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

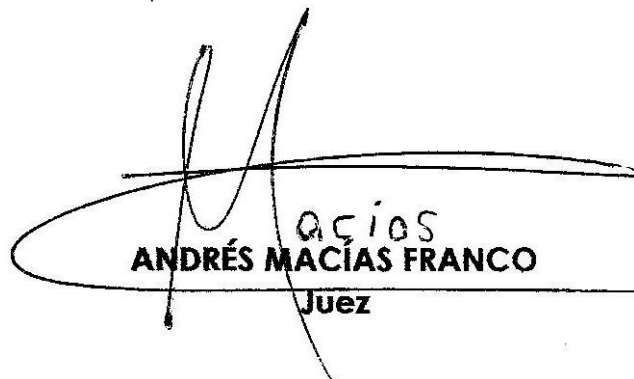
Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).
2. Por secretaría, **TÉNGASE** en cuenta las costas procesales fijadas dentro de la providencia que resolvió el auto apelado por parte del Superior, las cuales deberán ser incluidas en la liquidación de costas dentro del momento procesal correspondiente, esto es, conforme artículo 366 del CGP.
3. **CONCÉDASE** a la parte demandante un término de diez (10) días hábiles para allegar el dictamen pericial que anuncia en el escrito de la demanda.
4. **SEÑÁLESE** el día **TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la continuación de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y/O TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: <https://call.lifesizecloud.com/19155493>

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

5. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez